

NIT . 899.999.044-3

**Oficinas Centrales**  
**Bogotá D.C.**

**No. 01.325.291**

Fecha Elaboración: **29/08/2012 02:33:00**  
**p.m.**

**ASUNTO : IMPORTACION DE MATERIAS PRIMAS OPAQ. LEY 525/99.**

AL Señores  
IMPORTADORES PARTICULARES DE MATERIAS PRIMAS DE LA  
CONVENCION DE ARMAS QUIMICAS. "OPAQ"  
Ciudad.

Con el presente se informa a los señores importadores de materias primas de la Convención de Armas Químicas., los requisitos que deben cumplir para obtener el permiso de importación:

De acuerdo a Ley 525/99 y Decreto 1419/02

1. Deben diligenciar el formulario correspondiente directamente o a través del Agente de Aduana en la página [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co). Formulario único de Comercio Exterior, el formulario correspondiente a Importación de Materias Primas Ley 525, a este deben anexar escaneados los siguientes documentos:
  - Carta de solicitud dirigida a la Industria Militar- Gerencia General especificando el nombre del material, subpartida y No. De Cas.
  - Carta firmada por el Representante Legal de la Empresa indicando la persona que hace el trámite ante Indumil y quién manipula el material (Almacenista)
  - Plan Anual

Atentamente,

General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO  
Gerente General de la Industria Militar

Ordenó: C.P. Helí Rojas Robles  
Elaboró: David Gustavo Villabona Díaz  
Revisó: Ing. Sis. Jose Wilson Orjuela Avilan  
Pci. Olga Janneth Sanabria Reina



Cod. 537-1,2,3  
NTC/ISO 9001:2000